

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Comoquiera que la anterior demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 368 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA formulada por María Luisa Sosa Pineda contra Amanda Patricia Sosa Gutiérrez.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL.

Reconózcase personería al abogado Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, para actuar en representación de la parte demandante conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Radicado No. 20 710 40 89 001 2020 00158 00
Clase: Verbal

Código de verificación: **5c680cdf5daa510141e619c188ab89e940485ae4209ab76bf1b0ed7035a1767e**
Documento generado en 29/09/2020 07:44:38 p.m.